Federación Extremeña de Lucha y D. A.
C/ Berna, 27, CP: 10005 CÁCERES
Teléfono: 667408784
www.fedexlucha.es
Correo: info@fedexlucha.es

PLAN DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO EN EXTREMADURA

MARCO JURÍDICO APLICABLE

La legislación aplicable en cuanto al voluntariado deportivo, es la siguiente:

- **Ley 15/2015,** de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.
- **Decreto 174/2019,** de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y se aprueba el Código Deontológico de quienes desempeñen las profesiones del deporte de Extremadura.
- **Ley 45/2015,** de 14 de octubre, de Voluntariado.
- **Ley 12/2019,** de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.

¿QUÉ APORTA EL VOLUNTARIADO DEPORTIVO A LA FEDERACIÓN?

El tiempo, el esfuerzo y la dedicación de las personas voluntarias son la base fundamental del desarrollo de pequeños clubs, asociaciones y entidades deportivas. El voluntariado es el motivo que sustenta el deporte base.

Voluntariado implica un compromiso sin obtener una remuneración o contrapartida material.

El personal voluntario desarrolla, en ocasiones, un gran número de tareas y responsabilidades. Algunas veces estas tareas son claves para la labor de la propia entidad y de sus programas. Por si quedaba alguna duda, en 2015 se incluyó el VOLUNTARIADO DEPORTIVO como un ámbito de actuación más en la Ley del VOLUNTARIADO, por lo que todas esas actividades y tareas desarrolladas por personal voluntario en una entidad deportiva pueden englobarse, efectivamente, dentro de un PROGRAMA DE VOLUNTARIADO.

Nos planteamos que es necesario que contemos con herramientas que nos permitan atender las necesidades de la entidad y de las personas voluntarias con una perspectiva propia de momento social que vivimos.

La mayoría de las entidades deportivas forman parte del Tercer Sector (el que no pertenece a la esfera del Sector Público ni de la empresa privada). Asociaciones, federaciones, fundaciones son entidades sin ánimo de lucro que pertenecen a este sector de la Economía Social cuyos fines están ligados a mejorar la vida de las personas y de las comunidades a las que pertenecen. Además, otro tipo de entidades de carácter privado en el ámbito deportivo cuenta con el apoyo de las entidades citadas y otras como obras sociales de cajas de ahorros, mutualidades, cooperativas de iniciativa

social, y en definitiva otras entidades del Tercer Sector que sí buscan el beneficio social. Todas estas organizaciones cuentan con personas que desarrollan una labor para la entidad y que, según la legislación española, es necesario que esté definida bien como relación laboral, bien como relación de voluntariado.

Hay muchos motivos que llevan a alguien a querer hacer voluntariado: vivir desde dentro la organización de los clubs y los eventos deportivos, conocer a personas relevantes dentro del deporte escogido y a personas que desarrollan funciones importantes en el mundo del deporte en general, poner a prueba sus capacidades, aprender a través del servicio a la comunidad, estar en forma, sentirse útil, crear lazos con un grupo de gente, ser agente de cambio, mejorar la autoestima, sentirse parte de un proyecto, experimentar el compromiso, mejorar las competencias, descubrirse a sí mismo, y hacerlo en un ambiente de diversión y alegría.

MOTIVACIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Sin duda alguna, es necesario plasmar en el documento que motivación se tiene para generar un programa de voluntariado en la Federación:

- Hacer partícipe a la afición de las actividades y resultados del club, asociación o entidad.
- Expandir los valores del deporte y en especial los valores propios.
- Desarrollar la cultura e identidad propia de la entidad deportiva.
- Estrechar lazos con el personal voluntario, uniéndole emocionalmente a la entidad.
- Ser parte del desarrollo comunitario a través de programas sociales.
- Nutrir la cantera afianzando jóvenes promesas a través del voluntariado.
- Lograr los objetivos propios de la entidad.
- Impulsar la imagen de identidad a través de los logros de sus programas.
- Poner en valor las mejoras sociales conseguidas a través del deporte.
- Integrar aspectos de la responsabilidad social en su modelo de gestión.
- Contribuir a alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible de 2030.
- Poner en valor los beneficios de la práctica deportiva.

Los programas que se ponen en marcha en esta Federación son los siguientes:

- Dentro de la propia estructura: el entrenamiento, el arbitraje, la logística, la comunicación, la gestión de la entidad. Todas ellas implican actividades susceptibles de desarrollar programas de voluntariado.
- Como parte de eventos deportivos.
- Como apoyo a cualquier otra acción de voluntariado externa con la que se realice un acuerdo de colaboración.

Federación Extremeña de Lucha y D. A.
C/ Berna, 27, CP: 10005 CÁCERES
Teléfono: 667408784
www.fedexlucha.es
Correo: info@fedexlucha.es

LA PERSONA VOLUNTARIA

Las personas que deciden hacer voluntariado lo hacen libremente, estableciendo una relación con la Federación a través de un acuerdo o contrato de voluntariado.

Es la Federación la que selecciona a las personas voluntarias que van a participar en los programas de voluntariado que existan en cada momento, garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal, especialmente de personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia.

Podrán ser voluntarias las personas menores de edad a partir de 12 años con las siguientes condiciones:

- A partir de 16 años, con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes.
- Entre 12 y 16 años es necesaria una autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valore si las acciones de voluntariado perjudican o no a su desarrollo y formación integral. La ley no establece más detalles sobre cómo ha de ser esa autorización.

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

La persona voluntaria tendrá los derechos que se estipulan en al artículo 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado; así como los que se estipulan en el artículo 15 de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.

La persona voluntaria tendrá los deberes que se estipulan en el artículo 11 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado; así como los que se estipulan en el artículo 16 de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.

La persona voluntaria, en virtud del artículo 8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado y del artículo 13.2. de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura, al ser una actividad voluntaria que conlleva el contacto habitual con personas menores no debe haber sido condenada por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales previa a la firma del presente acuerdo de incorporación como persona voluntaria.

Federación Extremeña de Lucha y D. A.
C/ Berna, 27, CP: 10005 CÁCERES
Teléfono: 667408784
www.fedexlucha.es
Correo: info@fedexlucha.es

EL CICLO DEL VOLUNTARIADO

La gestión del voluntariado de una organización es fundamental para garantizar el éxito de los programas en los que se integra. De igual forma que existe un departamento de Recursos Humanos o de Personal en las empresas con personal contratado, una correcta gestión del voluntariado nos permitirá que entidad y voluntariado se beneficien mutuamente.

Denominamos "ciclo del voluntariado" a una serie de pasos que se suceden en la relación de la persona voluntaria con la entidad de voluntariado. Se compone de fases como son la captación, selección, incorporación o acogida, fase de desarrollo y gestión de la acción voluntaria (formación e información, participación, motivación, seguimiento, evaluación, reconocimiento) y tras la salida del programa se establece una nueva vinculación o la desvinculación. Se trata de un proceso cíclico porque la mayoría de las veces un ciclo culmina con una redefinición de funciones dentro de la propia entidad, en cuyo caso comienza un nuevo ciclo donde se volverá a definir el compromiso, tareas, responsabilidades y todos los detalles de la relación entre persona voluntaria y entidad.

Es responsabilidad de la Federación que desarrolla los programas el plantearse la importancia de reflexionar sobre la manera en que gestiona al personal voluntario y qué medidas implementar para mejorarlo. Por este motivo desarrollamos a continuación el grueso de esta guía, dedicado a que la Federación desarrolle estos programas atendiendo a todas las responsabilidades legales y que al mismo tiempo sean útiles y eficaces.